

Ayuntamiento de
Recorva?

N.º 988.

El cumplimiento de lo dispuesto por el arr. 3.º de las ordenanzas generales del ramo, acuerdo con ayuntamiento en sesión de ayer manifestar á V.º que desde 2.º de octubre de 1846, en que se le remitió el estado ó relación clasificada de todas las dehesas nacionales y montes comunes de los reinos, se hicieron algunas mejoras en aquellas, cortando las que creaban en aboral y plantando árboles en algunas, y que no hubo cortas ni ventas de maderas ó leñas, ni denuncias por delitos ó contravenciones de la ordenanza.

Por último también acuerdo manifestar á V.º que en los montes comunes de este distrito, á pocas leguas de aquí, y á alguna cañada, los árboles que nacen, son insignificantes y de ningún valor: tampoco se padece susceptibilidad ó á propósito para criar árboles; y por consiguiente, los plantados en las dehesas nacionales, ni crecen, ni llegarán á servir para cosas públicas ó particulares.

Este es lo que comunica á V.º para su conocimiento.

Dios

que a 4.º mto. de Decem-
bre de 1847.

Al Presidente

P. U. D. L. e. t.

N.º 1.º finie

José Domingo Ferrer

José Ferrer Ferrer
dno.

Ex.º Comisario de guerra de esta provincia.

1.



R. J. 06 oct
 Long

Oct. 20

A sus señas

Los montes existentes
 en este termino munici-
 pal estan todos recono-
 dos como de propiedad
 particular y no hay el
 menor antecedente acerca
 de que este municipio po-
 sca terrenos de aprove-
 chamiento comun de nin-
 guna clase.

Lo que tengo el honor
 de participar a V.S. por
 virtud de lo que prebi-
 ne su circular de 6 del
 actual publicada en el
 Boletín Oficial del dia

Se del mismo.

Dios que a V. S. m.
a. 2. Decemra Octubre 16
de 1. 876

Agustín José de Alvarado

El Gobernador Civil de Lugo

Becerra'



cumpliendo con lo prevenido en
la circular de 22 de marzo ultimo,
tengo el honor de elevar a la supe-
rior autoridad de V. S. la adjunta
relacion de las dehesas Nacionales de
este distrito para los efectos consue-
tos, sin que comprometa nin-
gun inome por no haberlos

Dic. que. a V. S. ma. ~~de~~ Buen
ria Abril 23 de 1859



Sr. Gobernador de una prova de Lago



Guardia rural

En este distrito no hay ningunos
montes comunes, sino que todos son de
propiedad particular, y por lo mismo
no se estableció la guardia rural a q
se refiere la R. orden circular
de 1 de febrero último.

Lo que participo a V. E.
para su superior conocimiento

Dios que a V. E. muchos se.
Buenos Aires 29 de 1852

Manuel de Azavedo

Señor Gobernador Civil de esta provincia



ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

BECERREÁ.

Núm. 309

A 20 de Mayo de 1886 En este termino municipal
no existen montes publicos
ni comunales pertenecientes
al Estado por cuya razon deja
de formarse y remittirse la
propuesta de aprovechamiento
forestal que se reclama
por la Circular de ese Go-
bierno de provincia del dig-
no mando de V. G. fecha
1.º del mes corriente y publi-
cada en el Boletín Oficial
del dia 3 siguiente.

Dios

que. a 'V. G. m. d. a.
Vicente Marco 13 de 1886

Ramón Valiente

Alto. Sr. Gobernador Civil de
Lugo



En este termino mu-
nicipal no existe monte
alguno de aprovechamiento
forestal, segun ya lo tuvo
presente esta Real Audiencia en
todos los años anteriores,
a esa Superioridad; por
cuya razon debo de for-
mar y remitir la nota
a que se refiere la cir-
clar inserta en el Botatin
oficial corre, produciendo
al Dia 20 de Enero
ultimo

Dios

que a V. H. en años
Buenos Aires 6 de
1899.

Mamuel Valam

M. Sr. Gobernador civil de
Luz



1
B. 2. f. 13

En este termino municipal
no existe monte publico alguno
razon por la que este Ayuntamiento
ha dejado en años anteriores,
como tambien deja ahora, de
formar la nota o propuesta
de los aprovechamientos que
V. H. se sirve pedirme en su
muy atento escrito del 1 del
actual.

Elas como sin embargo
todas las veces viene comunican-
dose y publicandose sin re-
sultado la solicitud de los apro-
vechamientos forestales del
monte nombrado Campo de
Castro enclavado en la

4.
permanencia de la misma al
este Distrito, que como ple
deben la atención de
acerar al error en que se es
ta incurriendo, puesto que
dicho monte ha sido total
mente de este Distrito.
cienta de hectáreas, por
fuerza de la cual se ha
las al Distrito, que se comen
cia en la línea que
señala la línea que
como se sabe que el im
te campo al Distrito este dis
frutándose por sus montes.

(10)

que a H. L. m. 2.
Guatemala 10 de 1882

Manuel Valenzuela

Superior de los Montes de esta
Provincia de

Luz



ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

BECERREA.

Núm.

16 marzo 1885

En su lealtad

Alfaro

No existiendo en este
termino municipal mente
alguno de aprovechamiento
público ni communal, dejó
de formar y remitir a V. H.
la propuesta o nota prove-
niendo pp. su circular de 23
Febrero último, publicada en
el boletín oficial de 25 del
mismo.

Deo que a V. H. m. años.
Becerra Marzo 10 del 885.

Almo. S.º Gobernador civil de Lugo



ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

BECERREA.



Núm 197

Marzo 2 88.

Conoce el honor de poner
al conocimiento de V. S.

que en anteriores que en este Ayuntamiento

Villanueva

se ha bay diligencia de
se de asuntos públicos
del comunal que a
preocupación se pro
haguen el honor los
vecinos del mismo.

Se que manifestar
a V. S. el objeto de dar
conformidad a lo que
se desea en el asunto

Oficina de esta Secretaría
en el 20 de Mayo corriente
1881.

Por que art. 1.º de la
Ley de 1.º de Mayo de 1881
1881

Don J. de Tomas de la 1.ª de la

10



No existiendo en este Distrito municipal, monte alguno publico ni del Estado deso de formar y remitir a V.S. las propuestas de aprovechamientos forestales que encarga su circular fecha 24 de Febrero ultimo publicada en el Boletín Oficial de 25 del mismo mes.

Dios

que a V. S. m. d. Recer.
rea el Bail 25 de 1879.

Man. Pardo

Sr. Gobernador Civil de Lugo.

10



Mexico 21

A sus antecesoras y
sucesoras

En este término municipal no existe monte communal alguno por cuya circunstancia ningún aparceriamento tiene que solicitarse. Ayuntamientos para el proximo año fiscal de 1878-79.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. U. cumpliendo con lo que prescribe la Circular de 26 de Febrero ultimo inserta en el Boletín Oficial de 28 del mismo.

Dios

B.

que a V. S. M. en S. a. B. de
rea el año 7 de 1878.

M. M. C. C. C.

Alm. Por Gobernador Civil de Lugo



Montes

Permiso a' 22. copia certificada, del
acuerdo de este Ayuntamiento, respecto al
modo de ser y pertenencia de los montes des-
te distrito; debiendo añadir por mi parte,
que al dirijir a' 22. mi comunicacion des-
28 de Junio sobre el mismo asunto, tal
presente entre otros datos y antecedentes,
los facilitados por los pueblos y parro-
quias de este municipio, conformes en to-
do con el Ayuntamiento, en cuanto a' que
los montes de este distrito, son todos des-
propiedad particular, y que haya algu-
nos del Estado, ni de propios, ni comu-
nal de los pueblos, segun ya lo tengo
participado a' 22. en la comunicacion des-
que dejo hecho merito a' la que me re-
piere.

Lo que tengo el honor de participar a'
v. contestando a' su oficio de 26 del actual.

Dios que. a' 12. m. a' Querreá 29
de Julio de 1867.

Manuel Pardo

El Gobernador Civil de este p. m.

4 Alcaldía del



Número 104.

Montez.

Dirijo a V. G. al punto de
satisfacción del acuerdo del
Ayuntamiento de este dis-
trito fecha 30 de Junio
último, habido comparencia
de su circular de 18 del referi-
do Junio inserta en el boletín
del 21 núm. 68.

Por que a V. G. m. p. de Ba-
ralla Julio 3 de 1867

José Menda

El Gobernador civil de la prov. de Lugo

D. Raimundo Guzmán Secretario del Ayuntamiento
de Bucerreá.

Certifico: Que la sesion celebrada
por este Ayuntamiento en el dia veinte y
uno del corriente, a' la que concurrieron
los tres. Concejales que se anotan al margen,
continua, entre otros particulares, el siguiente:

Los Concejales.

Alcalde - Presid.

Regidor 1.º

Idem 3.º

Idem 5.º

Idem 6.º

Idem 8.º

Idem 9.º

Idem 11.º

11 Se leyó por el Sr. Presidente la circular
n.º 2326 inserta en el boletín de 21 de
junio último, en la que se reclaman al Ayund-
tamiento datos acerca de los aprovechamientos
que crea necesarios a' los pueblos en los mon-
tes públicos; y la Corporacion, Considerando:
que en este distrito no hay ningun monte
que no sea de propiedad particular, no
se cree en el caso de acordar nada sobre
tal asunto, porque para el aprovecham-
to de los montes existentes, perteneciendo, como
queda dicho, a' dominio especial, ninguna
jurisdiccion, cree competirle sobre los mismos.

Y para que así conste, De mandato
verbal del Sr. Alcalde presidente y con
su visto bueno expido la presente en
Bucerreá Julio veinte y ocho de mil ochocien-
tos sesenta y siete.



Raimundo Guzmán
M. Guzmán

Raimundo Guzmán



Como en este distrito no hay
monjes de propios ni comunes, no
tengo para que poner estado de
aprovechamientos.

Dios que. a 'V. muchos años.
Barcelona, Noviembre 4.º de 1869.

M.ª A. de la Torre

Lr. Comisario de monjes de esta provincia.

1855



Al Ilustre Consejo de
de Baeza

2 Nov.

Por el oficio de V. de 2.º de Mayo de lo mismo en la ciudad
del mes p.º p.º sea que ~~se~~ en el oficio oficial se esto
no ha comprendido
o no quise, o compren-
der, el ~~oficio~~ de la
Circular de este Conm.º
de 2.º de Noviembre de
las ~~for~~ relaciones de apor-
velan. por de los montes
comune y corresponden
al Semestre finiendo en
del ult.º p.º de la deuda
condicion a ella, y para
reflexionarse a los de Baeza
y Comisario de Montez de
una provincia

Como en las Reales Reales
comprendidas en el radio de con-
trato no se habian aprovechado
las y en algunas, algunas, no carece
de ello, ha hecho dar relacion de los
mismos, segun lo procedido por con-
comisario.

Lo que padece a 2.º en un
no que padece a 2.º en un

no que padece a 2.º en un

no que padece a 2.º en un

no que padece a 2.º en un

no que padece a 2.º en un

no que padece a 2.º en un

moneda no se trata en igualdad; por consiguiente
viene en Dito uno de los q. mas montes
de ~~dominio~~ por haber en la ~~provid.~~ según se
voluntad de la ~~estadística~~ a la ~~forma~~
da el año de 1846 con ~~provision~~ a los
Noticias y datos ~~numéricos~~ ~~provid.~~ ~~moneda~~
reunidos y por lo que como dice entonces no
hubiere habido ~~concesión~~ alguna de ~~ter~~
mos de esta especie, ~~precisam.~~ ~~se tiene q.~~
aparecen el n.º de montes que constan
en cada ~~parroquia~~ a que ~~suponiamos~~ ~~madre~~
que ~~la~~ diga que no los hay, ~~previsto~~
en la ~~orden.~~ del ~~rama~~ ~~vale~~ a que ~~el~~
señor y pondrá en claro las grandes
~~impugnaciones~~ que se hayan hecho y de la
síntesis de todo que ~~la~~ ~~está~~ en el ~~curso~~
de ~~cumplir~~ con la ~~orden~~ de ~~trab.~~
relativa. D. O. O. O.

for



abril 8 46

sean efeto

En este termino municipal no existen montes publicos en los cuales puedan hacerse aprovechamientos por los pueblos segun ya en años anteriores se tiene hecho presente a ese Gobierno del digno cargo a V. S., siendo esta la causa que no ha ya formado y remitido oportunamente la relacion de aprovechamientos y forestales reclamada por la Circular inserta en el Boletin oficial de 14 de mayo ultimo.

Lo que tengo el ho

no de participar a V.
contestando a su muy
atenta comunicacion de
1º del corriente.

Dios que a V. le da,
Becerra April 3 del 816

Man. Pardo

Ex. Gobernador Civil de Lugo

Mr. Alcalde de Becerra

April 20 de 1876

Interdicto de la comunicacion
de V. de 2 al actual en que
manifiesta que en es. dis-
tinto no existen montes pu-
blicos, que deban incluirse
en el plan de aprovechamiento
de los montes forestales, he acor-
dado decir a V. que deban
considerarse sujetos al
mismo, no solo los mon-
tes del litado sino tambien
los propios de los pueblos, los
de los establecimientos pu-
blicos y los que se disputan
o usen en colectividad o
con otros cualquiera propiedad
no particular cuyo terreno
este colindante, segun sea.

Se determinan el art. 5.º
de la, Ordonanzas generales
de 1700, el 1.º de la ley
de 24 de Mayo de 1863 y las
conclusiones 1.ª y 2.ª de la Real
orden de 25 de Mayo de 1875
inserta en el Boletín Of. de
26 de Junio del propio año.

Dios V.

(F)



Enterado de la circular de 9 del
corriente inserta en el Boletín n.^o
31 relativa a agrosilvicultores,
forestales, y de la comunicación de
V. E. fecha 13 del mismo llaman-
dome la atención acerca de aque-
lla, debo manifestarle, que por
este aguntamiento no hay nin-
gunos montes comunales, y todos
los que hay son de propiedad
particular; por cuya razón, creo
no tenga necesidad de subra el
estado que se solicitaba en la men-
cionada circular.

Dios pague a V. E. m. d.
Buenos Aires 18 de 1844

Benigno Salazar

El Subordinado Civil de la provincia
Lugo



Feb. 14/873

Al negociado p.^o que no
tenga presente y se remita
de al Alcalde de Ponce
u ofrenda si pasados
veinte dias no lo veia.

P. O.

J. Mont.

Con el fin de dar cumpli-
miento a lo dispuesto por
H. S. en circular n.^o 2338, in-
serta en el boletín de 1.^o del
corriente, y referente a los
monjes de este Ayuntamiento,
para que los datos indicados
puedan darse con la mayor
exactitud, se cefidieron or-
nes a todos los Alcaldes de
barrio de este distrito, al ef-
ecto de que presenten en
un breve pliego las noti-
cias que son necesarias para
cubrir el estado que se re-
clama. Pero como en la ac-
tualidad este territorio está
sumamente cargado de nava-
no dejó concurrir a la Secre-
taria del Ayuntamiento a los

indicado Alcalde de barrio,
para suministrar aquellos;
y por lo mismo a V. S. se
sirva ordenar que contra es-
tal Alcalde, no se acuerde
ninguna medida de agar-
dable por tal concepto; en
la seguridad de que dentro
de muy pocos dias cumpli-
rá con dho servicio, el cual
desp. de despacharse con la
debida oportunidad por
efecto de un olvido involun-
tario.

En qte a V. S. m. c. d.
De cerca de 12 de 1843
Emanuel Hernandez
de la

El Gobernador civil de esta provincia Luis

1.



Yllmo Sr:

En este termino municipal no existe monto alguno de aprovechamiento comunal, por cuya razon dego de formar y remitir las propuestas a que se refiere la circular de V. S. G. fecha 24 de Febrero ppdo inserta en el Boletin oficial correspondiente al dia 28 del propio mes

Dios

que a V. S. Y. en la Decen-
rea el barro 5.º de 1880

Manuel Natividad

Yllmo. Sr. Gobernador Civil de Lugo.

1.



Mayo 31

A sus antecesor^{es}, sea de propiedad particular
de los vecinos, por cuya razón
esta Alcaldía dejó de formar
y remitir la nota de aprova-
chamientos forestales preve-
nida en las circulares de
V. H. de 3 de marzo y 25
de abril últimos

Dios que. a V. H. m. d. a. S.
Recuerda Mayo 29 de 1881.

Manuel Valencia

Unio. Señor Gobernador civil de Lugo.

Plan Lugo

1881-82

Propuestas

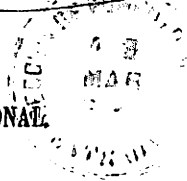
recibidas de los mas, Ayuntamientos
que no interesaron aprovechamientos



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE

BECERREA.



Núm. 44

Horno 13

Simiente cedente provincia de B. del de Villanueva

Tengo el honor de participar a V. E. y en vista de lo dispuesto en el Boletín oficial de la Junta, que en este oficio no hay aprovechamientos forestales ni se utiliza ninguno.

Dios pague a V. E. m. de Becerrea 10 marzo 6. de 1891

Agustín Delacorte

El Gobernador Civil de la provincia
Lugo



ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

BECERREÁ.

Núm. 204



Feb. 21 de 1887

A mi ante de usted

villanid

En este termino municipal, no existen monjes, priores ni comunales, por ende ya raxon este Ayuntamiento de ja de formar y remitir la nota de aprovechamiento a que se refiere la circular de V.S. publicada en el Boletín oficial de 16 del actual.

Dios que a V.S. me da
Becerreá Febrero 18 de 1887

Francisco Valera

Gr Gobernador Civil de la prov. de Lugo



1

40

Ayuntamiento

DE

BECERREA



No 195

Abril 20 93

A sus ante-

cedentes

Barruñ

Permiso a' V. G. la ad-
junta certificacion a' los
efectos prevenidos en cir-
cular de 24 de febrero ul-
timo.

Dios que a' V. G. m. p. a.
Becerra a' Abril 16 de 1893

Benigno P. Lopez

Excmo. Sr. Gobernador Civil de

Lugo

Don Luis Neira Gomez, Secretario del Ayuntamiento de Occoroba

Certifico: que en esta localidad no existe monte alguno de aprovechamiento forestal, communal y publico, por cuya razon no se remite el estado que se reclama por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en su Circular numero cuarenta y tres de veinticuatro de febrero ultimo.

Y para remitir al Hon. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de mandado verbal del Sr. Alcalde con su visto bueno espido la presente en Occoroba a diez de abril de mil ocho cientos noventa y tres.

Yso Pz no

El Alcalde

Luis P. Pz no

Luis Neira

1



ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO

DE

BECCERREÁ



Núm.º 399



104-1346.

Excmo Señor

En contestación a la circular de V. B. inserta en el Boletín oficial número 73. de vos manifestarle que en este término municipal no hay aprovechamiento

Abril 4/92

A los señores

Villamay

[Signature]

montes públicos y comunales; no se antone por ende remitir la nota que en la misma interesa. Dios que a V. B. me de. Becerreá a Abril. 2 de 1892

Juan J. J. J.

Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia
Lugo



N^o 2.

A sus efectos

P. O.

Benavente

Enterado de la circular
de V. S. de 10 de Mayo últi-
mo inserta en el boletín de
18 del mismo, relativa a mon-
tes de aprovechamiento común
que han de tener lugar duran-
te el año de 1875 a 1876, de-
bo significarle que en esos
límites no existen montes
algunos que deban incluirse
en el plan de aprovecha-
mientos a que la menciona-
da circular alude.

D^{os}

que a V. S. m. ant.
Becerra Abril 6 de 1875

Man. Pardo

Dr. Gobernador Civil de la provincia
Lugo